188

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10.304.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲.33.200.94.- A FAVOR DEL BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY.

Asunción, 20 de Setiembre de 1945.-

Nº 1.970.

VISTOS: el expediente formado por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.H.nº890/45) en el que solicita el pago al Banco Agrícola del Paraguay, importe de provisiones de víveres y forrajes efectuados para el consumo de las RR.MM. de la Campaña durante los meses de Octubre/Diciembre del año 1944; los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, del Ier Depto. de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda, crédito reconocido por Decreto nº 9120 de fecha 14 de Junio del cte. año,

En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Banco Agrícola del Paraguay la suma de ₲.33.200.94.- TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS GUARANIES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, importe de provisiones de víveres y forrajes efectuados para el consumo de las RR.MM. de la campaña, en los meses de Octubre/Diciembre 44, de acuerdo al siguiente detalle:

Imp.Prov. Octubre ,s/fact.....	₲.	24.467:95.-
" " Noviembre, " "		3.587:80.-
" " Diciembre, " "		5.145:19.-
TOTAL: ...	₲.	33.200:94.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 7.04-Part.1-Item.4-Anexo L. del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley Nº 10.047 de modificación.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.